



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BROTO

550

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2022, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 244 de fecha 22 de diciembre de 2022, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

En **negrita**, la modificación de la ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

#### **“Artículo 7.- Cuota tributaria**

[...]

3. A las tarifas referidas en los apartados anteriores se aplicará el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. **que corresponda a cada uno de los distintos conceptos liquidados.**

[...]

#### **Artículo 12.- Periodicidad de las lecturas de contador.**

La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará **anualmente**. El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

[...]

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

[...]

2 En lo que respecta a la parte variable de la cuota tributaria, hasta la colocación efectiva del contador, se calculará de la siguiente manera.

- Desde la entrada en vigor de esta Ordenanza hasta la instalación efectiva del contador se computará un consumo diario estimado de **1.5 00** litros de agua y el resultado final de consumo se multiplicará por los **0,29 €/m<sup>3</sup>** fijados como parte variable en el artículo 7.2.1 b.2)”

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 10 de febrero de 2023. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.